

47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0058-2024/MDM-A

Morropón, 29 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°041-2024/MDM-GSMYGA-JDRQV-G, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N°010-2024-MDM-GRDDC-SAMFL, de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Morropón; resolución que consta de cuarenta y tres (43) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo ii del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que los "los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, Estos Grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo

Página 1 de 3

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

516

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0058-2024/MDM-A

Morropón, 29 de enero del 2024.

de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, asimismo mediante la Ley N°29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD se estableció que la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuestas y Rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0397-2023/MDM-A, de fecha 26 de mayo del 2023, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN periodo 2023 - 2026, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el SINAGERD, el cual está integrado por:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morropón, quien la preside.
- Gerente Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Oficina de Abastecimiento.
- Oficina de Programas Sociales y Desarrollo Humano de la Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre - Defensa Civil.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N°010-2024-MDM-GRDDC-SAMFL, de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Riesgos de Desastres, remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Página 2 de 3

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

25

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0058-2024/MDM-A

Morropón, 29 de enero del 2024.



Que, mediante Informe N°041-2024/MDM-GSMYGA-JDRQV-G, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, visto el informe emitido por la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres, remite al despacho de Secretaría General para emitir el acto resolutorio correspondiente a su aprobación;



Que, contando con la visación correspondiente de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el *Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital 2024*, elaborado por la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Sub Gerente de Riesgos de Desastres.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Morropón conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Morropón
LIC. EDIN SULLÓN ARANDA
COLEG. 29864 - ALCALDE

Página 3 de 3

"Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana"